



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 265-2018-GORE-ICA/GR

Ica, 02 OCT. 2018

VISTO, el Oficio Nº 01390-2018-CG/DC del 14 de setiembre del 2018, remitido por el Contralor General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional Nº 0012-2017-GORE-ICA, prevé que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, recayendo dicha facultad en el Gobernador Regional, quién es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal;

Que, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Finales de la Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control – Ley Nº 30742, en lo relacionado a las transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República, se autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República; asimismo, **se indica que adicionalmente, la Contraloría General de la República aprueba, de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición;**

Que, mediante documento del visto, se requiere la implementación de acciones, como son: 1. Conformar una comisión de trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales útiles de oficina, adquisición no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación; 2. Aprobar la conformación de dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda; 3. Remitir la referida Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en plazo de 10 días hábiles a partir de su recepción; 4. Remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento;

Con las visaciones de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional de Ica;



Gobierno Regional



Que, estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR una Comisión de trabajo, que determinará los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación, siendo sus miembros los siguientes:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien la presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas,
- Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos.
- Jefe del Órgano Regional de Control Institucional, en calidad de coordinador de la implementación de las acciones requeridas.

Artículo 2°.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, el día de su emisión.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Jefatura del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL